

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Mislata

2025/06681 Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las bases reguladoras para la concesión de 15 becas de formación para estudiantes de Mislata te Beca 2025. Identificador BDNS: 836884.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/836884>.

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los/las estudiantes, con vecindad administrativa en Mislata con un plazo de antelación de seis meses a la fecha de fin de presentación de solicitudes y que se encuentren cursando Ciclos Formativos de Formación Profesional (Medio o Superior) o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado o equivalente de conformidad con la normativa vigente, en Enseñanzas Artísticas Superiores o Máster oficial impartido por las Universidades, de las relacionadas en el Anexo I de las presentes Bases o Máster relacionado con titulación universitaria solicitada.

Segundo: Objeto.

Son objeto de esta subvención la concesión de -15- Becas de ayuda a estudiantes en el marco del Programa "Mislata Te Beca 2025", para su formación en el ámbito local por medio de la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico, en aquellas especialidades de interés para esta Entidad Local (Anexo 1).

Tercero: Bases reguladoras.

Las bases reguladoras han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 2285, de fecha 30/05/2025.

URL: <https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/becas-de-formacion-para-estudiantes-mislata-te-beca>

Cuarto. Cuantía.

La beca consiste en una asignación mensual de 500 euros brutos durante dos meses, preferentemente Julio y Agosto de 2025, con una dedicación de 20 horas semanales. La financiación de las mismas se lleva a cabo con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2413.48100 y 2413.16000, del presupuesto de gastos de la Corporación del año 2025.



Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes será de diez días naturales, a contar a partir del siguiente a la publicación del presente extracto en el BOP.

Se presentarán por vía telemática mediante la firma electrónica del solicitante o de la persona que la represente. La solicitud estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata, <https://mislata.sedipualba.es/>, en el trámite habilitado a tal efecto, esto es, Mislata te Beca 2025, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPAC.

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud se incluirá la documentación acreditativa establecida en las Bases reguladoras (Base 6) de esta convocatoria.

Mislata, 30 de mayo de 2025.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

